



## Memoria Justificativa y Solicitud de Contratación

### OBJETO A CONTRATAR:

**SERVICIO MANTENIMIENTO EQUIPO RADIOLOGIA**

**NÚMERO DE LA S.C: 6000010157**

**Dirección/  
Subdirección:** Secretaría General

**Área:** Prevención y Salud  
Laboral

**División:** Recursos Humanos

**Servicio:** Salud Laboral

**Aprobado por:** Santiago Ruedas

## 1 OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El presente documento tiene como objeto elevar a la aprobación del correspondiente órgano de contratación de Metro de Madrid, S.A., la autorización para el inicio de la contratación del servicio de mantenimiento del Equipo de radiología de Philips.

## 2 DATOS DE LA LICITACIÓN

- **Objeto:**  
Contratación del Servicio de mantenimiento y conservación del equipo de RX Digital Diagnost Vm (ES1625804).
- **Estamento responsable de la ejecución del contrato**  
Servicio de Salud Laboral
- **Valor estimado del contrato (artículo 101LCSP):**  
Valor estimado: 18.350,00 € (IVA no incluido).
- **Método de cálculo aplicado para determinar el valor estimado (artículo 101LCSP):**  
El valor real de los distintos contratos análogos adjudicados durante el ejercicio precedente, ajustado en función de los precios habituales en el mercado.
- **Presupuesto base de licitación (Art.100 LCSP):**
  - Base imponible (BI): 18.350,00 €
  - Importe del I.V.A.: 3.853,50 €
  - Presupuesto base de licitación (PBL): 22.203,50 €, IVA incluido
- **Desglose del presupuesto base de licitación (Art. 100.2 LCSP)**

### TOTAL LICITACION

Costes directos	98%	15.637,39 €
Costes indirectos	2%	319,13 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		
Gastos generales	9%	1.436,09 €
Beneficio industrial	6%	957,39 €
BASE IMPONIBLE		
IVA	21,00%	3.853,50 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		22.203,50 €

En la nota aprobada según el Comité Ejecutivo reunido en sesión el día 28-09-2020 la proporción de porcentajes de Costes directos e indirectos es de 98% y 2% respectivamente

- **Modificación del contrato(artículo 204 LCSP)**

- No Procede
- **División en lotes:**
  - NO se divide en lotes (Art. 99.3)**
  - **Justificar los motivos** de la no división en lotes:  
La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.
- **Duración del contrato**
  - **Plazo de duración del contrato:** Doce (12) meses a partir del día siguiente a la formalización del contrato, no comenzando antes del 24.04.2022.
  - Prórrogas:
    - NO
- **Clasificación del contrato:**
  - Sujeto a LCSP (Ley 9/2017)
- **Naturaleza del contrato:**
  - Servicios
    - **Justificar la insuficiencia de medios:**  
  
Tanto el servicio de Salud Laboral como Metro de Madrid no disponen de los recursos y capacitación necesarios para dar cobertura a las obligaciones legales para la realización del mantenimiento del equipo de radiodiagnóstico ( RD 1085/2009 Y RD 1976/1999)
- **Procedimiento de licitación:**
  - Procedimiento negociado sin publicidad y sin concurrencia (contratista único)
    - **Justificar las razones por las que se propone este procedimiento:**  
Que PHILIPS IBÉRICA S.A. es la única empresa que puede realizar los trabajos de mantenimiento del equipo de RX digital del Servicio de Salud Laboral, por los motivos que a continuación se exponen:
    - Que todos los equipos y sistemas de electromedicina de la marca Philips son fabricados únicamente y exclusivamente por fábricas Philips. Entre estos equipos Philips se encuentran las herramientas y software de diagnóstico exclusivo para el mantenimiento del equipo Digital Diagnost, marca Philips, perteneciente a METRO DE MADRID.
    - Philips posee la propiedad intelectual del software, programas y aplicaciones que este tipo de equipos utiliza.

- El mantenimiento incluye lo dispuesto en el RD 1591/2009 del 16 de Octubre, por el que se regulan los productos sanitarios, que en su artículo 4 indica: “Los productos deberán ser mantenidos adecuadamente de forma que se garantice que, durante su período de utilización, conservan la seguridad y prestaciones previstas por el fabricante” y en la Circular 3/2012 de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios que en su punto 2.2 Procedimientos, indica: “La asistencia técnica debe efectuarse según unos protocolos y procedimientos sistemáticos, que aseguren la calidad del servicio en los cuales se tendrá en cuenta la documentación proporcionada por el fabricante”
- **Criterio de adjudicación (Arts. 145 y 146 LCSP)**
  - ☒ Único criterio (precio)
    - **Justificar las razones** por el que se propone este criterio de adjudicación: Las prestaciones están perfectamente definidas y no se introducen modificaciones de ninguna clase en el contrato.
- **Subcontratación(artículo 215 LCSP):**

Procede

- Indicar las tareas críticas que no podrán ser objeto de subcontratación: tareas de asistencia técnica, mantenimiento y actualización de software.
- **Justificar** la determinación de las tareas críticas indicadas en el apartado anterior:

El servicio técnico de Philips Ibérica S.A. (Sociedad Unipersonal) cuenta con la estructura necesaria para realizar la asistencia técnica y mantenimiento de equipos y sistemas Philips de acuerdo a las instrucciones y protocolos establecidos por el fabricante, garantizando por ello su funcionamiento conforme a las especificaciones del fabricante durante todo su periodo de vida útil, y en condiciones de seguridad para pacientes y usuarios. Para ello, y en concreto para el sistema instalado en su centro, Philips Ibérica cuenta con:

- Recursos humanos: Los técnicos de servicio de Philips Ibérica han recibido la formación necesaria establecida por el fabricante para la ejecución de las tareas de asistencia técnica y mantenimiento.
- Recursos materiales: Los técnicos de servicio de Philips Ibérica disponen en exclusiva de equipos y herramientas de verificación necesarios para la ejecución de las tareas de asistencia técnica y mantenimiento, siempre siguiendo las indicaciones del fabricante y estando los mismos sujetos a un estricto programa de control y calibración.
- Conexiones remotas: Philips Ibérica, ofrece el SERVICIO DE DIAGNOSTICO REMOTO para equipos y Sistemas de alta tecnología; este servicio, cuenta con conexión directa a los equipos y está orientado a mantenimientos correctivos, actualizaciones de software y mantenimientos predictivos, ofreciendo un sistema de

▪ **Procedimiento de subasta electrónica o petición sucesiva de ofertas**

NO

▪ **Fondos FEDER:**

Contrato no financiable con fondos FEDER

▪ **Confidencialidad de los Pliegos de Prescripciones Técnicas:**

NO

▪ **Cesión de datos**

¿La ejecución de este contrato requiere la cesión de datos por parte de Metro de Madrid, S.A. al contratista?

NO

**3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:**

El Servicio de Salud Laboral contrata este servicio para el adecuado cumplimiento de la legislación vigente en esta materia: Real Decreto 1085/2009, Real Decreto 1976/1999, y otra normativa en vigor.

Metro de Madrid S.A. es empresa colaboradora de la Seguridad Social en materia de asistencia sanitaria e incapacidad temporal en relación con las contingencias profesionales. El desarrollo de estas actividades, las realiza a través del Servicio de Salud Laboral.

Las empresas colaboradoras, tienen que poseer instalaciones sanitarias propias que sean lo suficientemente eficaces, por reunir la amplitud y el nivel adecuados para prestar la asistencia sanitaria que corresponda a la incapacidad temporal derivada de las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad profesional, exceptuada en su caso la hospitalización quirúrgica.

Para el cumplimiento de estas obligaciones en materia de asistencia sanitaria en contingencias profesionales, se precisa disponer de un equipo de radiología, ya que una parte de la asistencia médica realizada fruto de la Colaboración, viene derivada del Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional, y su mayor actividad es en el ámbito de la Traumatología.

Asimismo, en la Vigilancia de la Salud Específica al Amianto, la realización de estudios RX tórax, es indispensable.

**4 ANTECEDENTES**

*a) Contrato precedente*

CONCEPTO	CONTRATO ANTERIOR	NUEVO CONCURSO
NUM. CONTRATO/ LICITACIÓN/SOLICITUD	6000009466	*
OBJETO DEL CONTRATO	Servicio de mantenimiento equipo de radiología	Servicio de mantenimiento equipo de radiología

<b>EMPRESA ADJUDICATARIA</b>	Philips	Philips
<b>FECHA INICIO:</b>	24.04.2021	Desde la formalización del mismo. No antes 24.04.22
<b>FECHA FIN CONTRATO:</b>	23.04.2022	
<b>VIGENCIA</b>	1 AÑO	1 AÑO
<b>LOTES</b>	NO	NO
<b>IMPORTE CONTRATO proveedor único</b>	17.477 €	18.350,00€

\* Datos en blanco al no disponer de dicha información.

b) *Comparación de los alcances del contrato precedente y el del objeto de la nueva licitación.*

El alcance actual varía respecto al contrato previo debido a un incremento del importe del contrato vinculado a los costes.

## 5 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

### PRESUPUESTO DE GASTO

PRESUPUESTO			
AÑO	2022	2023	TOTAL
<b>IMPORTE PERMITIDO</b>	12.233,33 €	6.116,67 €	18.350,00 €
<b>CECO 5601</b>	7.340,00 €	3.670,00 €	11.010,00 €
<b>CECO 5602</b>	4.893,33 €	2.446,67 €	7.340,00 €
<b>CUENTA</b>	622225	622225	18.350,00 €

\*Los datos de esta tabla no incluyen el IVA.

*El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes.*

*En cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.*